



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8:00 horas del día 23 de Agosto de 2019**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente Accidental, D^a. María del Carmen Cabra Carmona, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

* Tenientes de Alcalde:

- DON JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA.
- DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- DON LUIS DE LA TORRE LINARES.

Asistidos del Secretario General Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez y de la Interventora General Accidental, Doña María Sánchez Morilla.

* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:

- D^a. ROCIO AYALA HIDALGO.
- D. DANIEL LIRIA CAMPÓN.
- D^a ISABEL MARÍA LARA PÉREZ.

* No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:

- DOÑA MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- DON LLANOS LÓPEZ RUIZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U0Z3W3X6W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIA ACCTAL. - 23/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17

DOCUMENTO: 20190990481
Fecha: 23/08/2019
Hora: 12:46



ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 496/2019).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2019. Aprobación.

Punto 2º.- (Expte. 497/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Expediente de Contratación N.º SU22/2019 *“Suministro material de fontanería para el Servicio de Obras y Servicios Operativos”*”. Admisión. Adjudicación. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 498/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Expediente de Contratación número SV29/2019, *“Servicio consistente en la redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de obras para la reordenación y urbanización del Real de la Feria de Utrera”*”. Admisión. Adjudicación. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 499/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Expediente N.º 07/2019 de contrato de servicios, de naturaleza privada, *“Representación Artística de los Artistas Canijo De Jerez, Joana Jiménez, Cuadro Flamenco Familia de La Buena y Ana de Caro para la Preferia y Feria de Utrera 2019”*”, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas”. Aprobación. Aprobación del Expediente.

Punto 5º.- (Expte. 500/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Error material punto 14º (Expte. 441/2019) de la Junta de Gobierno Local de 19/07/19 en relación a la adjudicación del contrato privado de servicios FES06/19”. Corrección. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 501/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, relativa a “Concesión Provisional Parcial Línea 2 de distintas Entidades Ciudadanas”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 502/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, relativa a “Error material punto 10º (Expte) 474/2019) de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/08/19 Líneas 1, 3 a 16”. Corrección. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 503/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Bases Reguladoras del Concurso de *“Paseo a la Vaquera”* de la Feria de Utrera 2019”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 504/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2019-000108, por importe de 104.814,96 €”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U0Z3W3X6W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 23/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17

DOCUMENTO: 20190990481
Fecha: 23/08/2019
Hora: 12:46



Punto 10°.- (Expte. 505/2019).- Propuesta de la Delegación de Deportes, relativa a “Convenio de Colaboración y concesión de subvención nominativa al Club Baloncesto Utrera con C.I.F: G-41268103 para el ejercicio 2019”. Aprobación.

Punto 11°.- (Expte. 506/2019).- Propuesta de la Delegación de Deportes, relativa a “Convenio de Colaboración y concesión de subvención nominativa al Club Balonmano Utrera con C.I.F: G-91083303 para el ejercicio 2018/2019”. Aprobación.

Punto 12°.- (Expte. 507/2019).- Asuntos urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1°.- (EXPTE. 496/2019).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 2 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2019.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2019.

PUNTO 2°.- (EXPTE. 497/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º SU22/2019 “SUMINISTRO MATERIAL DE FONTANERÍA PARA EL SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS”. ADMISIÓN. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación (sin criterios subjetivos), el “*Suministro de material de fontanería para el Servicio de Obras y Servicios Operativos, compuesto por 3 lotes*”, señalado con el número SU22/2019, con un presupuesto base de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U0Z3W3X6W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 23/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17

DOCUMENTO: 20190990481
Fecha: 23/08/2019
Hora: 12:46



licitación de 27.529,74 €, siendo el importe del IVA (21%) 5.781,25 €, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 33.310,99 € IVA incluido.

Vista propuesta efectuada por la Mesa Permanente de Contratación en sesión celebrada el día 11 de junio de 2019, cuya acta ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, acordándose elevar propuesta de adjudicación de los lote 1 “material fontanería servicio operativo”, lote 2 “fontanería y saneamiento” y lote 3 “fontanería fuentes” del contrato a favor la empresa Fontanería Maqueda, S.C.A., CIF F91031401, debiendo realizar a ésta, con carácter previo a la adjudicación, requerimiento de la documentación exigida en la cláusula 15.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Vista documentación presentada el 27 de junio pasado por la citada empresa, dentro del plazo de los siete (7) días hábiles a contar desde el envío del requerimiento y comprobado por la Técnico del Departamento de Contratación Administrativa, que a la misma no se acompaña certificación de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, ni solicitud de dicha inscripción, se procede a requerir con fecha 19 de julio la misma documentación al siguiente clasificado, ALMACENES CAMPANARIO, S.L. en el lote 2 y FERRETERÍA ARRONES, S.L. en el lote 3.

Vista consulta realizada con fecha 15 de julio de 2019 a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, Dirección General de Patrimonio, sobre la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las empresas FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A. y ALMACENES CAMPANARIO, S.L., por parte de ésta se comunica que al día de la fecha y con los datos facilitados no existe registro alguno a nombre de las citadas empresas, no encontrándose tampoco en trámite ni solicitadas sus inscripciones. A la vista de lo cual se procede a requerir la misma documentación al tercer clasificado en el lote 2, SUMINISTROS MENDATA, S.L. con fecha 19 de julio.

Vista documentación presentada los días 23 y 29 de julio de 2019 por FERRETERÍA ARRONES, S.L., y SUMINISTROS MENDATA, S.L., respectivamente y comprobado que la misma se ajusta a lo requerido.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar admitidas las siguientes proposiciones, una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.

EMPRESA	CIF	LOTES LICITADOS
ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	B90158296	2-3
FERRETERÍA ARRONES, S.L.	B41633629	3
FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A.	F91031401	1-2-3
SUMINISTROS MENDATA, S.L.	B39494281	2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U0Z3W3X6W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 23/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17

DOCUMENTO: 20190990481
Fecha: 23/08/2019
Hora: 12:46



SEGUNDO: Establecer para aquellos lotes en los que se ha presentado más de una oferta la siguiente clasificación por orden decreciente:

Lote 2.- fontanería y saneamiento

1ª	FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A.	85 puntos
2ª	ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	43,42 puntos
3ª	SUMINISTROS MENDATA, S.L.	38,83 puntos

Lote 3.- fontanería fuentes

1ª	FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A.	85 puntos
2ª	FERRETERÍA ARRONES, S.L.	82,38 puntos
3ª	ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	77,46 puntos

TERCERO: Excluir a FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A. y a ALMACENES CAMPANARIO, S.L. de todos los lotes a los que han licitado por no acreditar su inscripción o solicitud de inscripción en el Registro de Licitadores.

CUARTO: Declarar desierto el lote 1 “*material fontanería servicio operativo*” del contrato *suministro de material de fontanería para el Servicio de Obras y Servicios Operativos*, expediente SU22/2019, al haber sido excluida del procedimiento de licitación a FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A., única proposición presentada al lote, por el motivo expuesto en el acuerdo tercero.

QUINTO: Adjudicar el lote 2 “*fontanería y saneamiento*” del contrato *suministro de material de fontanería para el Servicio de Obras y Servicios Operativos*, expediente SU22/2019, a la empresa SUMINISTROS MENDATA, S.L., CIF B39494281, al haber quedado excluido el primer y segundo clasificado en el lote, por un importe máximo del gasto coincidente con el presupuesto de licitación DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (10.617,25 €) IVA excluido a los precios unitarios ofertados, debiendo realizar el suministro conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

Descripción material	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
TES DE METAL DE 1/2” HEMBRA	3,36 €
TES DE METAL DE 3/4” HEMBRA	5,19 €
TES DE METAL DE 1” HEMBRA	8,99 €
TES DE METAL DE 1-1/4” HEMBRA	14,35 €
TES DE METAL DE 1-1/2” HEMBRA	24,22 €
TES DE METAL DE 2” HEMBRA	43,05 €
VAL. ESFERA CUADRADILLO GENEBRE DE 2” PN 40 o similar	32,72 €
VAL. ESFERA CUADRADILLO GENEBRE DE 1-1/2” PN 40 o similar	21,05 €
VAL. ESFERA CUADRADILLO GENEBRE DE 1-1/4” PN 40 o similar	14,69 €
VAL. ESFERA CUADRADILLO GENEBRE DE 1” PN 40 o similar	8,93 €
VAL. ESFERA CUADRADILLO GENEBRE DE 3/4” PN 40 o similar	6,13 €
VAL. ESFERA CUADRADILLO GENEBRE DE 1/2” PN 40 o similar	3,90 €
CODO DE METAL PARA POLIETILENO DE 63 MM	35,58 €
CODO DE METAL PARA POLIETILENO DE 50 MM	20,53 €
CODO DE METAL PARA POLIETILENO DE 40 MM	14,57 €
CODO DE METAL PARA POLIETILENO DE 32 MM	8,60 €
CODO DE METAL PARA POLIETILENO DE 25 MM	5,62 €
ENLACE METAL POLIETILENO DE 63X2” R-H	16,95 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U0Z3W3X6W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 23/08/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17

DOCUMENTO: 20190990481
 Fecha: 23/08/2019
 Hora: 12:46



Descripción material	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
ENLACE METAL POLIETILENO DE 50X1-1/2" R-H	10,28 €
ENLACE METAL POLIETILENO DE 40X1-1/4" R-H	6,99 €
ENLACE METAL POLIETILENO DE 32X1" R-H	4,03 €
ACEITE MULTIUSOS	5,29 €
SILICONA PARA UTILIZAR CON AGUA	8,22 €
ENLACE METAL POLIETILENO DE 25X3/4" R-H	2,64 €
ENLACE METAL POLIETILENO DE 63X2" R-M	17,15 €
ENLACE METAL POLIETILENO DE 50X1-1/2" R-M	9,90 €
ENLACE METAL POLIETILENO DE 40X1-1/4" R-M	7,39 €
ENLACE METAL POLIETILENO DE 25X3/4" R-M	2,65 €
CODO MACHO DE METAL PARA POLIETILENO DE 25X3/4"	3,92 €
CODO HEMBRA DE METAL PARA POLIETILENO DE 25X3/4"	3,82 €
CODO MACHO DE METAL PARA POLIETILENO DE 32X1"	6,45 €
CODO HEMBRA DE METAL PARA POLIETILENO DE 32X1"	5,87 €
ENLACE RECTO DE METAL PARA POLIETILENO DE 25	4,58 €
ENLACE RECTO DE METAL PARA POLIETILENO DE 32	6,86 €
MACHONES DE METAL DE 1-1/2"	0,49 €
MACHONES DE METAL DE 2"	5,54 €
MACHONES DE METAL DE 1"	1,35 €
MACHONES DE METAL DE 1-1/2"	3,49 €
MACHONES DE METAL DE 1-1/4"	2,77 €
TEFLÓN DE HILO TAMGIM DE 80M o similar	8,80 €
CODO DE PVC DE COLOR TEJA DE 160- 45°	6,52 €
CODO DE PVC DE COLOR TEJA DE 160- 87°	8,01 €
CODO DE PVC DE COLOR TEJA DE 200- 45°	10,72 €
CODO DE PVC DE COLOR TEJA DE 200- 87°	14,05 €
REDUCCIÓN DE PVC DE COLOR TEJA DE 200-160	17,31 €
REDUCCIÓN DE PVC DE COLOR TEJA DE 315-200	29,12 €

SEXTO: Adjudicar el lote 3 “fontanería fuentes” del contrato suministro de material de fontanería para el Servicio de Obras y Servicios Operativos, expediente SU22/2019, a la empresa FERRETERÍA ARRONES, S.L., CIF B41633629, al haber quedado excluido el primer clasificado en el lote, por un importe máximo del gasto coincidente con el presupuesto de licitación CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (5.600,00 €) IVA excluido a los precios unitarios ofertados, debiendo realizar el suministro conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

Descripción material	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
LATONES DE PINTURA CLORO CAUCHO DE 20 KGS BLANCO	49,90 €
LATONES DE PINTURA CLORO CAUCHO DE 20 KGS BLANCO	49,90 €
DEPÓSITO PARA CLORO LIQUIDO DE 50 LITROS	37,08 €
LATONES DE CLORO EN TABLETAS MULTIFUNCIÓN DE 5 KGS	16,00 €
LATONES DE CLORO EN POLVO DISOLUCIÓN LENTA Q-90 DE 5 KGS	16,00 €
GARRAFAS DE HIPOCLORITO DE 25 KGS	15,60 €
BOTES DE SILICONA PARA USO SUMERGIDA AGUA	5,77 €
BOMBAS DOSIFICADORA DE CLORO	202,00 €
BOMBAS ASTRAL DEPURADORA DE 0,75 o similar	148,90 €
RECOGE HOJAS CON PÉRTIGA	7,60 €
LITROS DE AGUA FUERTE EN BOTELLAS DE 1 LITRO	0,72 €
BOTES DE VIACAL LIQUIDO 0,5 L o similar	2,30 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U0Z3W3X6W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 23/08/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17

DOCUMENTO: 20190990481
 Fecha: 23/08/2019
 Hora: 12:46



FILTROS DE PLÁSTICO+VÁLVULA 3/8" 4X6 PVDF	37,31 €
SACOS DE ARENA FILTRO DEPURADORA 25 KG	3,50 €

SÉPTIMO: Descontar de las facturas que se presenten, en base a la solicitud presentada por D. Pedro Tabuenca Dopico en representación de la empresa SUMINISTROS MENDATA S.L., el importe correspondiente a la garantía definitiva por 530,86 €, hasta su total compensación.

OCTAVO: Descontar de las facturas que se presenten, en base a la solicitud presentada por D. Raúl Arrones Valle en representación de la empresa FERRETERÍA ARRONES S.L., el importe correspondiente a la garantía definitiva por 280,00 €, hasta su total compensación.

NOVENO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de 19.622,88 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 21200, número de operación contable 2019 22006253.

DÉCIMO: La duración del contrato será para el ejercicio 2019, pudiendo ser objeto de prórroga para el ejercicio 2020.

UNDÉCIMO Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

DUODÉCIMO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

DÉCIMOTERCERO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Francisco Javier Dorado García, Arquitecto Técnico del Servicio de Infraestructuras.

DÉCIMOCUARTO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Administración General de Infraestructuras, a la Oficina de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, a la Oficina de Tesorería, al Comité de Empresa y a la responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 498/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV29/2019, “SERVICIO CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA DE UTRERA”. ADMISIÓN. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U0Z3W3X6W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 23/08/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17

DOCUMENTO: 20190990481
 Fecha: 23/08/2019
 Hora: 12:46



Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, los “*Servicios consistentes en la redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de obras para la reordenación y urbanización del real de la feria de Utrera*”, señalado con el número SV29/2019, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 90.000,00 euros, siendo el importe del IVA de 18.900,00 euros, por lo que el presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de 108.900,00 euros, IVA incluido.

Vista propuestas de la Mesa Permanente de Contratación en sesiones celebradas los días 25 de julio, 7 y 13 de agosto de 2019, cuyas actas han sido publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, acordando en la sesión de 13 de agosto elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de VICENTE MANUEL MORALES GARAFFOLO – DLV91 INGENIEROS CONSULTORES, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.

Vista Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Admitir a la licitación a las dos empresas licitadoras al ajustarse la documentación presentada a lo exigido por la cláusula 13.2 “contenido de las proposiciones” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

JOSÉ ANTONIO CORONA PRADOS	28681537P
UTE VICENTE MANUEL MORALES GAROFFOLO y DLV91 INGENIEROS Y CONSULTORES, S.L.	47202801Q B72256811

SEGUNDO: Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente de las ofertas, tras la valoración de éstas a tenor de los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

1ª	JOSÉ ANTONIO CORONA PRADOS	91,50 puntos
2ª	UTE VICENTE MANUEL MORALES GAROFFOLO y DLV91 INGENIEROS Y CONSULTORES, S.L.	86,94 puntos

TERCERO: No admitir, en base a la propuesta realizada por la Mesa Permanente de Contratación en sesión de 7 de agosto, la documentación aportada por D. JOSÉ ANTONIO CORONA PRADOS con fecha 30 de julio de 2019, registro de entrada número 30.856, al no acreditar su inscripción o solicitud de inscripción en el Registro de licitadores con anterioridad a la fecha de finalización de presentación de ofertas, día 22 de julio de 2019 a las 14:00 horas, y por tanto su exclusión del procedimiento de licitación.

CUARTO: Adjudicar el contrato para la prestación de los *servicios consistentes en la redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de obras para la reordenación y urbanización del real de la feria de Utrera, expediente SV29/2019* a VICENTE MANUEL MORALES GARAFFOLO – DLV91 INGENIEROS CONSULTORES, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, por un importe total de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (76.500,00 €) IVA excluido con el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U0Z3W3X6W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 23/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17

DOCUMENTO: 20190990481
Fecha: 23/08/2019
Hora: 12:46



desglose y mejoras que se detallan, debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

Redacción del proyecto	53.550,00 €
Dirección de obra	22.950,00 €
Reducción del plazo de redacción del proyecto	8 días

QUINTO: Descontar de las facturas que se presenten, en base a la solicitud presentada por D. Vicente Manuel Morales Garoffolo y por D. Óscar Sánchez de la Villacón en representación de DLV91 INGENIEROS CONSULTORES, S.L., el importe correspondiente a la garantía definitiva por 3.825,00 €, hasta su total compensación.

SEXTO: Disponer el gasto de la Fase I “*redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud*” por importe de 64.795,50 € IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias O41 9200 22717; C31 1710 22706; C31 1720 22793 y O42 1530 22706 del estado de gasto del Presupuesto Municipal, operación contable, Fase A, 2019 22014017.

SÉPTIMO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

OCTAVO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

NOVENO: Comunicar al adjudicatario que la persona responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato es D. Eduardo Holgado Pérez, Arquitecto Técnico del Área de Humanidades.

DÉCIMO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U0Z3W3X6W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 23/08/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17

DOCUMENTO: 20190990481
 Fecha: 23/08/2019
 Hora: 12:46



PUNTO 4º.- (EXPTE. 499/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “EXPEDIENTE N.º 07/2019 DE CONTRATO DE SERVICIOS, DE NATURALEZA PRIVADA, “REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LOS ARTISTAS CANIJO DE JEREZ, JOANA JIMÉNEZ, CUADRO FLAMENCO FAMILIA DE LA BUENA Y ANA DE CARO PARA LA PREFERIA Y FERIA DE UTRERA 2019”, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS”. APROBACIÓN. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA 1ª TENENCIA DE ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA,

Vista memoria justificativa de fecha 7 de agosto de 2019, suscrita por el Tte. Alcalde del Área de Humanidades, que literalmente dice: “Se emite la siguiente memoria al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato Privado de servicios. **OBJETO DEL CONTRATO:** La contratación del servicio de representación artística de “Varios Artistas Preferia y Feria de Utrera 2019” con el siguiente detalle: Lunes 2 de septiembre a las 22,00, actuación “Canijo de Jerez”, en la Plaza del Altozano. Martes 2 de septiembre a las 22:00 horas, actuación de “Joana Jiménez” en la Plaza del Altozano. Miércoles 4 de septiembre a las 23:30 en la Caseta Municipal, actuación cuadro flamenco “Familia de la Buena” en Caseta Municipal. Jueves 5 de septiembre a las 23:30 actuación de “Ana de Caro en Caseta Municipal. Los artistas y sus músicos deberán personarse en La Plaza del Altozano y en la Caseta Municipal con la suficiente antelación para realizar las pruebas de sonido, estableciéndose con carácter general las 21,45 hora para realizar las pruebas de sonido en la Caseta Musical, previo a la actuación y a las 20:45 en la Plaza del Altozano, previo a la actuación. Las actuaciones tendrán una duración aproximada de 45 minutos a 60 minutos. El acceso del público a todas las actividades que se integren en el programa de festejos de la Feria y Fiestas de Consolación, objeto del contrato, será LIBRE Y GRATUITO por lo que no se podrá percibir cantidad alguna en concepto de taquilla. **NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER:** El presente contrato tiene como fin ofrecer a la población en general, los servicios necesarios para la celebración de las actuaciones artísticas que se citan, dentro de la programación de la Feria y Fiestas de Consolación 2019, que organiza la delegación de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la ciudad, dentro de las competencias que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía, Local de Andalucía que atribuye al municipio: Artículo 9.16. Promoción del turismo, que incluye: a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés. Artículo 17. Planificación y gestión de las actividades culturales y promoción de la cultura que incluye: c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales. **LOTES : LOTE ÚNICO.** DESCRIPCIÓN: Contratación del servicio “Varios Artistas para la Preferia y Feria de Utrera 2019”, que se celebrará del 2 al 5 de septiembre de 2019. **PRECIO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO:** DIECIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (18.500 €). **IMPORTE DEL IVA:** TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (3.885,00 €). **IMPORTE TOTAL:** VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (22,385,00 €) IVA INCLUIDO. **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :H22 3380 22609 del presupuesto municipal de 2019. DURACIÓN DEL CONTRATO:** del 2 al 5 de septiembre de 2019. **DURACIÓN TOTAL INCLUIDA LAS POSIBLES PRÓRROGAS:** Sin prórrogas previstas. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** () Procedimiento abierto. () Procedimiento abierto simplificado. () Procedimiento abierto supersimplificado.() Procedimiento restringido. (x) **Procedimiento con Negociación.** () Procedimiento Dialogo competitivo. () Procedimiento de asociación para la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U0Z3W3X6W1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 23/08/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17	DOCUMENTO: 20190990481 Fecha: 23/08/2019 Hora: 12:46
--	--	--



innovación. **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA SU ADJUDICACIÓN CUANDO SE UTILICE UN PROCEDIMIENTO DISTINTO DEL ABIERTO Y RESTRINGIDO :** Se aplica el procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** conforme al artículo 168 a) 2º de la LCSP, en consideración a las razones artísticas que constituyen su objeto y a la de prestación de derechos exclusivos que ostenta el licitador “**UTREMULTIGESTIÓN S.L.**”, con CIF B-91.792.473, con respecto a los artistas que se contratan, para las fechas establecidas. **TIPO DE TRAMITACIÓN:** ORDINARIA (x); URGENTE (). A la vista de las características y del importe del contrato se propone la iniciación del correspondiente expediente de contratación. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **La 1ª Tte. Alcalde del Área de Humanidades.- Dª. Carmen Cabra Carmona.**”

Vista RC nº 0284.19, de fecha 30/07/19, suscrita por la Interventora General Dª Irene Corrales Moreno, con cargo a la partida del ejercicio presupuestario **2019**, número de operación **2019 22016072**, por importe de **22.385 €**.

Visto informe jurídico de 9 de agosto de 2019, emitido por el Secretario General Accidental, del Ayuntamiento de Utrera.

Visto Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades y el Técnico de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, con fecha 9 de agosto de 2019.

Visto Informe de conformidad del expediente fiscalizado, de fecha 13 de agosto de 2019, emitido por la Interventora General de Fondos.

Corresponde al Alcalde la competencia como órgano de contratación, respecto de los contratos de servicio y contratos privados cuando su importe no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, no obstante esta competencia se encuentra delegada por Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2019, en la Junta de Gobierno Local para autorización y disposición de gastos de capítulo II por importe superior a 18.149,99 euros.

En su consecuencia, **vengo en RESOLVER:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contrato de servicios, de naturaleza privada, “**REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LOS ARTISTAS CANIJO DE JEREZ, JOANA JIMÉNEZ, CUADRO FLAMENCO FAMILIA DE LA BUENA Y ANA DE CARO PARA LA PREFERIA Y FERIA DE UTRERA, EN LA CASETA MUNICIPAL DE LA FERIA UTRERA 2019**”, de acuerdo con el artículo 25 a) 1º, cuya adjudicación se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con empresario determinado, en base al artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, sin la previa publicación de un anuncio de licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato privado de servicios de “**REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LOS ARTISTAS CANIJO DE JEREZ, JOANA JIMÉNEZ, CUADRO FLAMENCO FAMILIA DE LA BUENA Y ANA DE CARO PARA LA PREFERIA Y FERIA DE UTRERA, EN LA CASETA MUNICIPAL DE LA FERIA UTRERA 2019**”

TERCERO.- Autorizar el gasto por un importe total de 22.385 € (IVA INCLUIDO), existiendo crédito adecuado y suficiente según se acredita en la partida presupuestaria H22 3380 22609 del presupuesto del ejercicio 2019, RC nº 0284.19, de fecha 30/07/19, nº operación 2019 22016072.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U0Z3W3X6W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 23/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17

DOCUMENTO: 20190990481
Fecha: 23/08/2019
Hora: 12:46



CUARTO.- Dar traslado al Departamento de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad (Código DIR3 LA0001345) a los efectos de proceder a la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 2ª Tte. Alcalde, Concejal Delegada del Área de Humanidades.- Dª. María del Carmen Cabra Carmona.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 500/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “ERROR MATERIAL PUNTO 14º (EXPTE. 441/2019) DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 19/07/19 EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS FES06/19”. CORRECCIÓN. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

Vista adjudicación del contrato del “Expediente de contrato de servicios de producción y realización artística de la Feria de Guadalema de los Quintero, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2017.

Visto error material cometido en la parte resolutive del Acuerdo, apartado primero, donde consta: “Adjudicar mediante procedimiento negociado con adjudicación directa la ejecución del contrato de servicios de naturaleza privada *“Producción y Realización Artística Feria de Guadalema 2019”* de acuerdo con el artículo 25.a).1º, a FORUM T NAZARENO, S.L., con C.I.F.: B91250522 y domicilio fiscal en C/ Huerta Palacios, n.º 3, Bajo, por un importe de VEINTIDÓS MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (22.627,00.-€), IVA incluido.”

En su consecuencia, **vengo en RESOLVER:**

PRIMERO.- Rectificar el error material que consta en el apartado primero del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19/07/19 en relación a la adjudicación del contrato privado de servicios FES06/19, donde dice “por un importe de VEINTIDÓS MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (22.627,00.-€), IVA incluido”, debe decir, “por un importe de VEINTIDÓS MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (22.324,50.-€), IVA incluido”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U0Z3W3X6W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 23/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17

DOCUMENTO: 20190990481
Fecha: 23/08/2019
Hora: 12:46



SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, así como al Departamento de Contratación Administrativa a efecto de proceder a la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La 1ª Tte. Alcalde, Concejala, Delegada del Área de Humanidades.-** Dª. María del Carmen Cabra Carmona.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 501/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A “CONCESIÓN PROVISIONAL PARCIAL LÍNEA 2 DE DISTINTAS ENTIDADES CIUDADANAS”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Tte. de Alcalde del Área de de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base X Instrucción del procedimiento y comisión de valoración, delega la instrucción del procedimiento de concesión de subvención al/a la Concejala/a Delegado/a Municipal de Participación Ciudadana.

Visto informe de fecha 31 de julio de 2019 los Servicios Técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana.

Visto el Decreto de constitución de la Comisión de Valoración de la línea 2, que se adjunta.

Visto Acta de valoración provisional de la Comisión de Valoración de la Delegación de Medio Ambiente, correspondiente a la Línea 2 de la convocatoria, de fecha 12 de agosto de 2019, por la que se formula la propuesta provisional de resolución de dicha línea.

Vista la solicitud de petición de informe de fecha 22 de julio de 2019 a la Intervención General, relativo a las justificaciones de las subvenciones concedidas por el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U0Z3W3X6W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 23/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17

DOCUMENTO: 20190990481
Fecha: 23/08/2019
Hora: 12:46



Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores y de expedientes de reintegro de subvenciones, y que a fecha de hoy no ha sido contestada, las subvenciones otorgadas provisionalmente en la presente propuesta estarán condicionadas a lo regido en las mismas.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la concesión provisional parcial de las líneas 2 de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2019 correspondiente, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, adquisición de material fungible y suministros varios, según corresponda en función de la línea de subvención, indicándose la cuantía de la subvención otorgable:

ANEXO 1

LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA			
2	Delegación de Cultura				H21.3300.48999			
PUNT	EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE PROYEC-TO	IMPORTE SOLICI-TADO	IMPORTE OTORGA-BLE	
76	2	GUATE TEATRO	G90088378	GUATE TEATRO 2019:EL NUEVO DON JUAN	5.100,00 €	5.100,00 €	5.100,00 €	
62	199	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"	G91442277	ACTIVIDADES CULTURALES	1.152,23 €	1.152,23 €	1.152,23 €	
59	194	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	G41778069	TALLER DE ARTES PLÁSTICAS PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIVERSAS	1.908,36 €	1.145,00 €	1.145,00 €	
50	135	ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL DE UTRERA	G90344201	EL MAGO, LA MAGIA DEL MOVIMIENTO Y LA MÚSICA.	6.840,00 €	3.420,00 €	3.420,00 €	
49	15	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE TEATRO ALGARABÍA DE UTRERA	G91961367	TEATRO Y CORO ALGARABÍA	2.202,60 €	2.000,00 €	2.000,00 €	

IMPORTE TOTAL PROPUESTOS:

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	IMPORTE OTORGABLE
Linea 2	Delegación de Cultura	H21.3300.48999	12.817,23 €
IMPORTE TOTAL OTORGABLE:			12.817,23 €

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

ANEXO 2

LISTADO DE BENEFICIARIOS EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE

LINEA	DELEGACIÓN	EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	CAUSA INCLUMPLIMIENTO
2	Delegación de Cultura	50	ASOCIACIÓN DE BICICLETAS DE ÉPOCA "LA SANA"	G90366345	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE 40 PUNTOS EN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS
2	Delegación de Cultura	77	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	B41110529	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE 40 PUNTOS EN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS
2	Delegación de Cultura	86	AMPA LAS VEREDILLAS	G41486093	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE 40 PUNTOS EN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS
2	Delegación de Cultura	88	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES EL PASTORCITO DEL I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES	G91060533	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE 40 PUNTOS EN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS
2	Delegación de Cultura	107	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA	G41836388	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE 40 PUNTOS EN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U0Z3W3X6W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 23/08/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17

DOCUMENTO: 20190990481
 Fecha: 23/08/2019
 Hora: 12:46



2	Delegación de Cultura	125	ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS " LA PEÑA" SALESIANOS DE UTRERA	G41405572	NO SUBSANAR REQUERIMIENTO
2	Delegación de Cultura	130	ASOCIACIÓN MUSICAL Y CULTURAL PASIÓN Y ESPERANZA	G90249483	NO SUBSANAR DEBIDAMENTE EL REQUERIMIENTO
2	Delegación de Cultura	152	C.E.I.P. SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO	S4111001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL
2	Delegación de Cultura	167	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO	G41833039	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE 40 PUNTOS EN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS

TERCERO: Se procederá a conceder a los interesados el trámite de audiencia por plazo de diez días, en los términos que prevé el artículo 82 de la LPAC, durante el que se podrán:

- 1) Alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.
- 2) Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta.
- 3) Los beneficiarios provisionales que puedan reformular su solicitud deberán realizarla.

Esta propuesta de resolución provisional deberá notificarse a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 de la LPAC.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la LGS, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

CUARTO. Se entenderá que los solicitantes que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la propuesta de resolución provisional.

Respecto de aquellos solicitantes que figuren propuestos para ser subvencionados en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 14 de la Convocatoria, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida

QUINTO. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, y la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas aquellas cuyo compromiso mantiene. Esta será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de merecer su conformidad, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

SEXTO. Según la Base XV de la Convocatoria, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U023W3X6W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 23/08/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17

DOCUMENTO: 20190990481
 Fecha: 23/08/2019
 Hora: 12:46



encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

SÉPTIMO. Finalizado, en su caso, el trámite de Audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar:

1) La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente.

3) La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.

4) El abono de la subvención concedida estará condicionado a la efectiva justificación de la/s subvención/es anterior/es concedidas.

La resolución será motivada y será notificada por el órgano instructor a los interesados conforme a lo dispuesto por los artículos 42 de la LPAC y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa número 1 y en la Delegación municipal correspondiente. Al mismo tiempo, dicha resolución se publicará en la web municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquella en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca la renuncia, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

OCTAVO. Las subvenciones concedidas estarán condicionadas de forma suspensivas hasta tanto se acredite que se encuentran justificadas las subvenciones de años anteriores.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL TTE. DE ALCALDE DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD.- Fdo.: D. Antonio Villalba Jiménez**”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 502/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A “ERROR MATERIAL PUNTO 10º (EXPTE) 474/2019) DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 02/08/19 LÍNEAS 1, 3 A 16”. CORRECCIÓN. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U0Z3W3X6W1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 23/08/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17	DOCUMENTO: 20190990481 Fecha: 23/08/2019 Hora: 12:46
--	--	--



Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Tte. de Alcalde del Área de de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base X Instrucción del procedimiento y comisión de valoración, delega la instrucción del procedimiento de concesión de subvención al/a la Concejal/a Delegado/a Municipal de Participación Ciudadana.

Visto informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación de Participación Ciudadana de subsanación, de fecha 13 de agosto de 2019, que, literalmente dice:

“INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, por la que se delega en el/la Concejal/a Delegado/a Municipal de Participación Ciudadana la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, es por lo que se emite el siguiente INFORME:

PRIMERO. *La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha dos de agosto de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, , el siguiente acuerdo: Punto 10º.- (Expte. 474/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A “PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2019. RESOLUCIÓN PARCIAL PROVISIONAL LÍNEAS 1 Y 3 A 16”. APROBACIÓN.*

SEGUNDO.- *Se ha advertido un error material en el punto primero de la parte dispositiva de la resolución parcial provisional de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, de las líneas 1 y 3 a 16, en los datos de la subvención provisionalmente concedida, a través de la Línea 11 Delegación de Deportes, a la entidad CLUB BOXEO UTRERA, con C.I.F. G41965518, para la finalidad de “ACTIVIDAD DEPORTIVA (VELADAS DE BOXEO)”, donde dice:*

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA
11	Delegación de Deportes	H23.3400.48936



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U0Z3W3X6W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 23/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17

DOCUMENTO: 20190990481
Fecha: 23/08/2019
Hora: 12:46



PUNT.	EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE
48,11	31	CLUB BOXEO UTRERA	G41965518	ACTIVIDAD DEPORTIVA (VELADAS DE BOXEO)	1.884,38 €	1.410,00 €	1.410,00 €

debe de decir:

LINEA		DELEGACIÓN			PARTIDA		
		11 Delegación de Deportes			H23.3400.48936		
PUNT.	EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE
48,11	31	CLUB BOXEO UTRERA	G41965518	ACTIVIDAD DEPORTIVA (VELADAS DE BOXEO)	1.888,38 €	1.410,00 €	1.410,00 €

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL.- Fdo.: José Vargas Cruz.- EL TTE. DE ALCALDE DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD.- Fdo.: D. Antonio Villalba Jiménez.- “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha dos de agosto de dos mil diecinueve, en su Punto 10º.- (Expte. 474/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A “PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2019. RESOLUCIÓN PARCIAL PROVISIONAL LÍNEAS 1 Y 3 A 16”. APROBACIÓN, al advertirse un error material en el punto primero de la parte dispositiva de dicha resolución, en los datos de la subvención concedida, a través de la Línea 11 Delegación de Deportes, a la entidad CLUB BOXEO UTRERA, con C.I.F. G41965518, para la finalidad de “ACTIVIDAD DEPORTIVA (VELADAS DE BOXEO), y donde decía:

“**PRIMERO:** Aprobar la concesión provisional parcial de las líneas 1 y 3 a 16 de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2019 correspondiente, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, adquisición de material fungible y suministros varios, según corresponda en función de la línea de subvención, indicándose la cuantía de la subvención otorgable:

ANEXO 1
LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

LINEA		DELEGACIÓN			PARTIDA		
		11 Delegación de Deportes			H23.3400.48936		
PUNT.	EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE
48,11	31	CLUB BOXEO UTRERA	G41965518	ACTIVIDAD DEPORTIVA (VELADAS DE BOXEO)	1.884,38 €	1.410,00 €	1.410,00 €

Debe de decir:

“**PRIMERO:** Aprobar la concesión provisional parcial de las líneas 1 y 3 a 16 de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2019 correspondiente, para la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U0Z3W3X6W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 23/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17

DOCUMENTO: 20190990481
Fecha: 23/08/2019
Hora: 12:46



finalidad que se expresa, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, adquisición de material fungible y suministros varios, según corresponda en función de la línea de subvención, indicándose la cuantía de la subvención otorgable:

ANEXO I
LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES
--/--

LINEA		DELEGACIÓN			PARTIDA		
11		Delegación de Deportes			H23.3400.48936		
PUNT.	EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE PROYEC-TO	IMPORTE SOLICI-TADO	IMPORTE OTORGA-BLE
48,11	31	CLUB BOXEO UTRERA	G41965518	ACTIVIDAD DEPORTIVA (VELADAS DE BOXEO)	1.888,38 €	1.410,00 €	1.410,00 €

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL TTE. DE ALCALDE DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD.- Fdo.: D. Antonio Villalba Jiménez.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 503/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE “PASEO A LA VAQUERA” DE LA FERIA DE UTRERA 2019”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA
Mª DEL CARMEN CABRA CARMONA, PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.
EXPONE**

Con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera durante los días del 5 al 8 de Septiembre del 2019, la delegación de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad desarrolla el tradicional concurso anual de Paseo a la Vaquera para ello tendrá en cuenta las siguientes bases

Consta documento de Retención del Crédito, de fecha 19 de agosto de 2019, suscrito por la Interventora Accidental del Ayuntamiento de Utrera la Retención del Crédito por importe de dos mil novecientos (2.900 €), partida presupuestaria **H22 3380 48996 “CONCURSO PASEO A LA VAQUERA DE LA FERIA DE UTRERA 2019”.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U0Z3W3X6W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 23/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17

DOCUMENTO: 20190990481
Fecha: 23/08/2019
Hora: 12:46



Consta Informe Técnico, suscrito por el Técnico Municipal de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, D. Alfonso Jiménez Ballesteros con fecha 9 de agosto de 2019, en el que se definen las bases del concurso Paseo a la Vaquera con motivo de las próxima Feria y Fiestas de Consolación 2019.

Consta Informe Jurídico, suscrito por la Técnica de Administración General, Consolación Sánchez Ortiz de fecha 20/08/2019, en el que se define el régimen jurídico al que se ha de ajustar la convocatoria y el propio concurso.

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.–Aprobar las Bases reguladoras para el desarrollo del CONCURSO DE PASEO A LA VAQUERA DE FERIA 2019 de acuerdo con lo establecido en las bases.

Segundo.– Aprobar la convocatoria pública para los participantes en el CONCURSO PASEO A LA VAQUERA DE FERIA 2019.

Tercero.– Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

Cuarto.– Autorizar el gasto por un importe total de 2.900 euros, en concepto de importe máximo destinado al concurso con cargo de la partida **H22 3380 48996** del presupuesto del ejercicio 2019.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES- Fdo.: D^a. M.^a del Carmen Cabra Carmona."

"ANEXO I

BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSOS DE PASEO A LA VAQUERA PARA LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2019

El Ayuntamiento de Utrera organiza como actividades propias de la Feria el concurso de paseo a la vaquera.

A) BASES DEL CONCURSO.

1.- Participantes:

Serán participantes todos los jinetes y amazonas que sean inscritos en el concurso.

En este concurso existen tres modalidades: Jinete, Amazona y Pareja a la Grupa, para cada una de las categorías, que son a su vez, menores de 18 años y mayores de 18 años.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en el Servicio de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en horario de 08.30 h. a 14.30 h. sita en Plaza de Gibaxa s/n, desde el lunes 19 de Agosto hasta el martes 3 de septiembre, según modelo (anexo 1).

Conforme a la inscripción se repartirá en el lugar del concurso un número de orden de participación que deberán llevar a la hora de la exposición, quedando excluidos todos los inscritos que no conlleven dicho número.

3.- Identificación:

Cada jinete y amazona, deberá llevar en el momento de la exhibición el número de identificación.

4.- Jurado:

El jurado estará compuesto por cinco personas designadas por la Tte. Alcalde del Área de Humanidades del Ayuntamiento de Utrera y actuarán atendiendo los siguientes criterios:

CABALLOS:

1.- Las cabalgaduras llevaran preferentemente el tupé rapado, las orejas y las cuartillas peladas, las crines entresacadas o con el trenzado clásico vaquero.

2.- Las crines, en caso de ir trenzadas en castañetas, deberán ser atadas con cabos de cuerda y nunca con otro material.

3.- La cola será preferentemente corta y si fuese larga ira anudada.

VESTIMENTA:

1.- La vestimenta del jinete será la que tradicionalmente han sido usadas en Andalucía para la Doma Vaquera. El participante procurará armonizar siempre los colores de su vestimenta, huyendo de las estridencias de color o forma, adecuándola en todo momento a los modos y tradiciones de esta Doma. Su vestimenta se adaptará a las condiciones climatológicas que imperen durante



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U0Z3W3X6W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 23/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17

DOCUMENTO: 20190990481
Fecha: 23/08/2019
Hora: 12:46



el desarrollo de la prueba. Tanto el jinete como la amazona, ésta en menor grado, procuraran utilizar colores sobrios: negro, gris, marrón, blanco o crudo, etc. Las telas lisas, rayadas o con dibujos de pata de gallo, etc.

2.- La imposibilidad de establecer unos cánones fijos en este apartado faculta al Jurado en cada situación para que decida, de una forma razonada, la utilización o no de determinadas prendas para la realización de las pruebas.

3.- El participante, cuando monte a la jineta, utilizará obligatoriamente sombrero de ala ancha en colores negro, grises o marrones. Vestirá chaqueta corta o guayabera con chaleco y pañuelo o faja negra.

4.- Los pantalones serán de vueltas blancas cuando use votos y calzonas con caireles cuando calce botines.

5.- Si la mujer monta a la amazona, usará la falda larga tradicional, peinará sin flores ni alhajas. Llevará vara en la mano derecha, inclinada hacia el suelo. Podrá, además del sombrero de ala ancha, usar el catite.

6.- Las espuelas serán las clásicas vaqueras, pavonadas, con correas blancas o avellanas, con hebillas o agujetas.

7.- Los zahones son optativos.

8.- El marsellés y la pelliza o chaquetón son prendas de abrigo y podrán usarse cuando las circunstancias climatológicas lo requieran.

ARNESES (Equipo):

1.- La cabezada será la clásica vaquera con o sin ahogadero. Llevará mosquero de cuero, cerda o seda. El hebillaje irá pavonado.

La montura será la tradicional vaquera, con zalea de borrego y provista de manta estribera hasta el puente de los estribos. La montura será **obligatoriamente de color negro**, lisa o moteada en cuero o seda. La lisa se utilizará preferentemente cuando el jinete vaya con zahones y botas. **Queda prohibido el uso de monturas mixtas o en su caso cualquier montura que no se vea vaquera o española.**

Las amazonas utilizarán la montura vaquera de cornetas.

2.- La perrilla y la concha de la montura son partes fundamentales de la misma. Queda prohibido, por tanto, la utilización de montura en la que estos elementos no tenga la forma y dimensiones tradicionales.

3.- El pechopetral, si fuera necesario, será el clásico vaquero de tres correas y una argolla. Dos correas cogen a la montura por arriba y la tercera a la cincha, por entre los brazos del caballo. No se utilizará otro tipo pechopetral.

4.- Los bocados para los caballos, de cualquier edad y en cualquier tipo de prueba, serán los propios de esta doma. Irán pavonados con cadenillas barbadadas o morcillón. Como más usuales citaremos el de asa de caldero, el de boca de sapo y el de cuello de pichón. Descalificará el uso de cualquier tipo de bocado que no sea el tradicional en esta doma.

La cadenilla barbal, podrá ir con un forro de cuero, pero este forro nunca será cosido y cerrándola en todo su contorno.

5.- Está prohibido el uso de martingalas, gamarras, atacolas, el encintado de las crines y los protectores o vendas de pies y manos.

6.- Está asimismo prohibido portar, cualquier elemento que pudiera considerarse como ayuda: fustas, chivatas, garrochas, etc.

7.- El uso de la vara en las amazonas es obligatorio. Cuando se use, en este tipo de prueba, se portará en la mano derecha y dirigida hacia arriba sobre el cuello del caballo.

El fallo del Jurado será inapelable.

5.- Premios:

Habrará trofeo para los tres primeros clasificados en cada una de las modalidades, y premio en metálico de 100 € al **primer clasificado de cada modalidad.**

6.- Desarrollo del concurso:

El concurso se celebrará en el parque de Consolación en Avda. Málaga (Parque de Consolación) el día 8 de Septiembre de 2019, dando comienzo a las 13:30H.

7.- Normas finales:

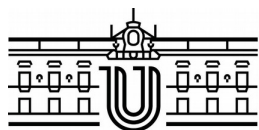
-Todo participante será responsable único de las indemnizaciones que pudieran derivarse de las lesiones, daños o perjuicios que su enganche o personal pudieran ocasionar a otros participantes o asistentes.

-Es obligatorio presentar copia del preceptivo seguro de responsabilidad civil.

-Será objeto de inmediata descalificación el llegar al lugar de celebración con más de 15 minutos de retraso sobre la hora prevista.

-La inscripción supondrá la conformidad con las bases.

Es lo que se informa a los efectos oportunos en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico medio de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad. Fdo: D. Alfonso Jiménez Ballesteros.



Ayuntamiento
Utrera

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA
Código de Entidad DIR-3: L01410956 – C.I.F.: P4109500A
Departamento de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad
DIR-3: LA0001345
Domicilio: C/ Rodrigo Caro, 3 (Casa de Cultura)
Tfno.: 955 86 0931

SOLICITUD CONCURSOS

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U0Z3W3X6W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIA ACCTAL. - 23/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17

DOCUMENTO: 20190990481
Fecha: 23/08/2019
Hora: 12:46



DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Núm. expte.:	Referencia:
--------------	-------------

1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A

Nombre y apellidos/razón social:		D.N.I./C.I.F.:
Domicilio:		C. Postal:
Provincia:	Municipio:	
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:

2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO

Nombre y apellidos:		D.N.I.:
Domicilio:		C. Postal:
Provincia:	Municipio:	
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:

3 - DATOS RELATIVOS A LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRODUZCAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO

<input type="checkbox"/>	Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el presente procedimiento se realicen por medios electrónicos.
<input type="checkbox"/>	Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el presente procedimiento se realicen en papel, a la siguiente dirección:
	Domicilio: C. Postal:
	Provincia: Municipio:
Dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico para el aviso de notificación o puesta a disposición de la misma:	
Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:

4 -EXPONE:

Que conoce las Bases para el Concurso que a continuación se indica

5 - SOLICITA:

Participar en el siguiente concurso (Indicar con una X)

PASACALLES CARNAVAL DE UTRETA	SEVILLANAS, FERIA Y FIESTAS DE CONSOLIDACIÓN
DISFRACES CARNAVAL DE UTRETA	ENGANCHES, FERIA Y FIESTAS DE CONSOLIDACIÓN
BELENES/ESCAPARATES NAVIDEÑOS	PASEO DE CABALLOS, FERIA Y FIESTAS DE

6 - DOCUMENTACIÓN APORTADA:

DESCRIPCIÓN:	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (C.S.V)

7 - MANIFESTACIÓN EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 28.2 DE LA LPAC

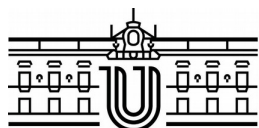
Manifiesto mi oposición expresa a que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera pueda consultar u obtener documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración para acreditar los requisitos exigidos por la normativa aplicable en el procedimiento.

Utrera, a de de 20 .
(Firma del/de la compareciente)



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

C.S.V. DEL PRESENTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN



**Ayuntamiento
Utrera**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA
Código de Entidad DIR-3: L01410956 – C.I.F.: P4109500A
Departamento de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad
DIR-3: LA0001345
Domicilio: C/ Rodrigo Caro, 3 (Casa de Cultura)
Tfno.: 955 86 0931

ANEXO SOLICITUD CONCURSO PASEO A LA VAQUERA FERIA DE UTRERA

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE	
Núm. expte.:	Referencia:

1 - CATEGORÍA EN LA QUE DESEA SER INSCRITO/A	
MENORES 18 AÑOS <input type="checkbox"/>	MAYORES 18 AÑOS <input type="checkbox"/>

2 - MODALIDAD EN LA QUE DESEA PARTICIPAR		
JINETE <input type="checkbox"/>	AMAZONA <input type="checkbox"/>	PAREJA A LA GRUPA <input type="checkbox"/>

3 – NOMBRE DEL/OS/AS PARTICIPANTE/S			
PARTICIPANTE 1		EDAD (En caso de ser menor)	
PARTICIPANTE 2 (en caso de pareja)		EDAD (En caso de ser menor)	

4 – OTROS DATOS			
NOMBRE DEL ACOMPAÑANTE (Solo para menores de edad)			
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL CABALLO:			
RAZA Y CAPA DEL CABALLO		NOMBRE	



5 – AUTORIZACIÓN (En caso de ser menor de edad):

DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR/A

Nombre y Apellidos.....DNI

DirecciónCP Teléfono

Autorizo la inscripción del/os/as participantes señalados/as anteriormente en el concurso de Paseo a la Vaquera Feria de Utrera fdo: _____

NOTAS MUY IMPORTANTES:

- 1.El abajo firmante declara conocer las normas de participación y ejecución relacionadas en el Programa Reglamento que se le entrega. Constituyendo su inscripción posterior participación prueba inequívoca de la aceptación expresa de las referidas normas.
- 2.Todo participante será responsable único de las indemnizaciones que pudieran derivarse de las lesiones, daños o perjuicios que su enganche o personal pudieran ocasionar a otros participantes o asistentes.
- 3.Es obligatorio presentar copia del preceptivo seguro de responsabilidad civil.
- 4.Sera objeto de inmediata descalificación el llegar al Recinto de la prueba con más de 15 minutos de retraso sobre la hora prevista.

Utrera, a ____ de _____ de 20 1-.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 504/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2019-000108, POR IMPORTE DE 104.814,96 €”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal Accidental que, literalmente, dice: **”Informe de Intervención.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U0Z3W3X6W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 23/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17

DOCUMENTO: 20190990481
Fecha: 23/08/2019
Hora: 12:46



Asunto: *Relación de Justificantes de Gastos número 2019 000108. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS ACCIDENTAL.- Fdo: D^a. María Sánchez Morilla. “*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2019 66005134	31/07/19	B91880112 DER PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	31.775,08 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: EMTI-23 FECHA: 31/07/19 2ª CERTIF. 3ª FASE CONSERVACIÓN MURALLA DEL CASTILLO DE UTRERA	
Aplicación: O42.1530.60936		PROYECTO: 2017-1030002 AD: 2019 - 22004682	Importe: 31.775,08 €
2019 66004753	29/07/19	B91250522 FORUM T NAZARENO, S.L.	22.324,50 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: 19e140 FECHA: 29/07/19 CERTIF. ARTISTAS FERIA DE GUADALEMA DE LOS QUINTEROS 2019.	
Aplicación: O44.3370.22609		AD: 2019 - 22017832	Importe: 22.324,50 €
2019 66004846	05/08/19	A28146447 ABONOS ORGÁNICOS SEVILLA, S.A.	50.715,38 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: A2019/A/477 FECHA: 05/08/19 TRATAMIENTO DE R.S.U. S/CONVENIO DEL 22/10/12 MANC.ALCORES-AYTO UTRERA	
Aplicación: O41.1622.22650			Importe: 50.715,38 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
90.815,29 €	0,00	13.999,67 €	104.814,96 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2019.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U0Z3W3X6W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 23/08/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17

DOCUMENTO: 20190990481
 Fecha: 23/08/2019
 Hora: 12:46



CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. La Séptima Tte. de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 505/2019).- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB BALONCESTO UTRERA CON C.I.F: G-41268103 PARA EL EJERCICIO 2019”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN Y SUBVENCIÓN DIRECTA.

D. Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la solicitud de concesión de subvención prevista nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, presentada por el Club Baloncesto Utrera para el Proyecto “Participación del equipo Senior Masculino del Club Baloncesto Utrera en competición Liga EBA Grupo D organizada por la Federación Española de Baloncesto”. Visto informe del Coordinador de Deportes que literalmente dice: “D. Juan Palma Rodríguez, Coordinador de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera,

En relación con la solicitud presentada por el CLUB BALONCESTO UTRERA, con C.I.F: G-41268103 y con domicilio a efectos de notificación en C/ Alemania, 1, para la realización del proyecto denominado “PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO SENIOR MASCULINO DEL CLUB BALONCESTO UTRERA EN COMPETICIÓN LIGA EBA GRUPO D ORGANIZADA POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO”, para acogerse a la convocatoria de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019,

INFORMA:

Con fecha 14 de Mayo de 2019 presenta el Club Baloncesto Utrera, solicitud de concesión de subvención prevista nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018 por importe de 9.000,00€.

Examinada documentación presentada por el Club Baloncesto Utrera y tras solicitar informes la Delegación de Deportes como órgano instructor a distintas delegaciones municipales, se comprueba que la documentación presentada es correcta y que el Club Baloncesto Utrera cumple con todos los requisitos exigidos en la convocatoria para ser beneficiario de la misma.

Para formalizar dicha concesión, se firmará un convenio de colaboración entre el Club Baloncesto Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera en el que se recogen las obligaciones y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U0Z3W3X6W1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 23/08/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17	DOCUMENTO: 20190990481 Fecha: 23/08/2019 Hora: 12:46
--	--	--



compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, y a su vez se apruebe la concesión de la cantidad de 9.000,00€.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.-EL COORDINADOR DE DEPORTES.-Fdo.: D. JUAN PALMA RODRÍGUEZ”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el Club Baloncesto Utrera con C.I.F: G-41268103 para la realización del proyecto denominado: “PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO SENIOR MASCULINO DEL CB UTRERA EN COMPETICIÓN LIGA EBA GRUPO D ORGANIZADA POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO”.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 9.000,00 euros al Club Baloncesto Utrera con C.I.F: G-41268103, para colaborar en la financiación de su programa de actividades, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de 9.000,00€ (NUEVE MIL EUROS) a favor del Club Baloncesto Utrera con cargo a la partida A02.3400.48970, RC 105.19 y número de operación 2019 22000257 del Presupuesto Municipal de 2019.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida al Club Baloncesto Utrera. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde Accidental para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Club Baloncesto Utrera.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deporte, código interno 53001, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración que a tenor literal dice: “**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB BALONCESTO UTRERA.**”

REUNIDOS

De una parte, Dña. M.^a Carmen Cabra Carmona, con D.N.I. 75436009W, en calidad de Alcalde Acctal. del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del Sr. Secretario Acctal. de la Corporación, Don Antonio Bocanegra Bohórquez, que da fe del acto. Y, de otra, Don Miguel Angel González Moya, con N.I.F. 75.441.439-J, en calidad de presidente del Club Baloncesto Utrera, con domicilio en Utrera, calle Luxemburgo, 24 y con C.I.F. G-41268103.

Intervienen ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Club Baloncesto Utrera respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera tiene entre sus competencias propias, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 18, la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, tarea que tiene encomendada a la Unidad Administrativa de Deporte por Decreto de Alcaldía-Presidencia n° 2019/04412, de 27 de Julio de 2019.

La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U0Z3W3X6W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 23/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17

DOCUMENTO: 20190990481
Fecha: 23/08/2019
Hora: 12:46



Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

SEGUNDO.- Que dentro de las actividades deportivas, el proyecto "Participación del equipo senior masculino del Club Baloncesto Utrera en competición Liga EBA Grupo D organizada por la Federación Española de Baloncesto" es una actividad importante a la par que diferenciadora e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo deportivo de nuestra localidad.

TERCERO.- Que el Club Baloncesto Utrera es una entidad sin ánimo de lucro y cuyo objetivo principal es la práctica del deporte, en este caso el Baloncesto.

CUARTO.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para realizar el citado proyecto, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con el Club Baloncesto Utrera, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma nominativa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- Que el Club Baloncesto Utrera al día de la fecha no está incurrido en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, autorizando al Ayuntamiento de Utrera a recabar los certificados relativos a la situación tributaria del Club Deportivo.

SEXTO.- Que entre los objetivos básicos del Club Baloncesto Utrera se encuentran:

- 1.Promoción y desarrollo deportivo del club de Baloncesto más importante de la ciudad de Utrera.
- 2.Cubrir la demanda de ocio y tiempo libre de los aficionados al baloncesto de Utrera, participando en una competición con la mayor de las ambiciones deportivas.
- 3.Promoción de la ciudad de Utrera a través de los aficionados que visitan nuestra ciudad acompañando a su equipo, conseguir que a través del deporte y el Club Baloncesto Utrera, nuestro pueblo tenga un buen nivel de visitantes "turistas" durante los 10 meses de la competición.
- 4.Promoción de Utrera como pueblo con un alto nivel deportivo en la provincia de Sevilla.

SÉPTIMO.- Que ambas instituciones con el objetivo común de apoyar, fomentar y promover el deporte y desde sus respectivos ámbitos naturales de competencia, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente convenio, de conformidad con las siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Club Baloncesto Utrera, para el desarrollo del Programa "Participación del Equipo Senior Masculino del Club Baloncesto Utrera en competición Liga EBA Grupo D organizada por la Federación Española de Baloncesto".

SEGUNDO.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas con la colaboración del Club Baloncesto Utrera, en concreto, la participación en "Participación del Equipo Senior Masculino del Club Baloncesto Utrera en Competición Liga EBA Grupo D organizada por la Federación Española de Baloncesto", facilitando y apoyando las tareas necesarias para su difusión y contribuyendo a elevar el nivel deportivo de dicho club, para lo que el Excmo. Ayuntamiento realiza una aportación económica de nueve mil euros -9.000,00€, para financiar dicho proyecto con cargo a la partida A02.400.48970

1.- Pago de la subvención

La tramitación para el pago de la subvención se realizará una vez aprobado dicho convenio.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: "podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U023W3X6W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIA ACCTAL. - 23/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17

DOCUMENTO: 20190990481
Fecha: 23/08/2019
Hora: 12:46



Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

2.- Justificación

Los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar el 100% del coste total del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

a) Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de la actividad realizada y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) En caso de gastos de personal, se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

TERCERO.- *La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece no obstante la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.*

CUARTO.- *El beneficiario deberá suministrar a la Unidad Administrativa de Deporte en tiempo y forma los elementos de publicidad y de información. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios de la actividad objeto del convenio.*

QUINTO.- *1. Son obligaciones del beneficiario:*

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuenta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimooctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad que son objeto de la subvención.

SEXTO.- *En los diferentes soportes publicitarios que sean editados por el Club Baloncesto Utrera para la difusión del proyecto "Participación del equipo senior masculino del Club Baloncesto Utrera en competición Liga EBA Grupo D organizada por la Federación Española de Baloncesto" deberá figurar el escudo municipal.*

SÉPTIMO.- *El Club Baloncesto Utrera se compromete a entregar a la Unidad Administrativa de Deportes, una vez finalizada la actividad, una memoria, a la que deberá adjuntar:*

- Un ejemplar de cada uno los soportes publicitarios que haya editado en relación con el proyecto "Participación del equipo senior masculino del Club Baloncesto Utrera en competición Liga EBA Grupo D organizada por la Federación Española de Baloncesto".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U023W3X6W1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 23/08/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17	DOCUMENTO: 20190990481 Fecha: 23/08/2019 Hora: 12:46
--	--	--



OCTAVO.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

NOVENO.- Asimismo, la Entidad se responsabiliza de:

a) Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

b) Realizar las actividades que fundamentan los acuerdos expuestos. Para tales fines la Entidad deberá, en los casos que precise la legislación vigente, suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios y asistentes a la actividad.

c) Contar con los medios personales y materiales adecuados para el cumplimiento de los acuerdos concertados.

d) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que las leyes les confieran a los beneficiarios del Proyecto, debiendo recabar de éstos, al finalizar la prestación y cuando las características de las actividades lo permitan, evaluación detallada del servicio.

DÉCIMO.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2019.

UNDÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

DUODÉCIMO.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/20013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Y, en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a xx de xxxxxx de dos mil diecinueve **ALCALDE ACCTAL. DE UTRERA.-Fdo.: D^a. M.^a Carmen Cabra Carmona-PRESIDENTE DEL CLUB.-Fdo.: D. Miguel Angel González Moya.-EL SECRETARIO ACCTAL..-Fdo.: D. Antonio Bocanegra Bohórquez.-**

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **-EL CONCEJAL, DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: D. Daniel Liria Campón.”**

Analizada la propuesta de la Delegación de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U0Z3W3X6W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIA ACCTAL. - 23/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17

DOCUMENTO: 20190990481
Fecha: 23/08/2019
Hora: 12:46



PUNTO 11º.- (EXPTE. 506/2019).- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB BALONMANO UTRERA CON C.I.F: G-91083303 PARA EL EJERCICIO 2018/2019”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN Y SUBVENCIÓN DIRECTA.

D. Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la solicitud de concesión de subvención prevista nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, presentada por el Club Balonmano Utrera para el Proyecto “Competición Federada del Equipo Senior Temporada 2018/2019”,

Visto informe del Coordinador de Deportes que literalmente dice: “D. Juan Palma Rodríguez, Coordinador de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera,

En relación con la solicitud presentada por el **CLUB BALONMANO UTRERA**, con C.I.F: G-91083303 y con domicilio a efectos de notificación en C/ Alemania, 1, para la realización del proyecto denominado “**COMPETICIÓN FEDERADA DEL EQUIPO SENIOR TEMPORADA 2018/2019**”, para acogerse a la convocatoria de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019,

INFORMA:

Con fecha 21 de Marzo de 2019 presenta el Club Baloncesto Utrera, solicitud de concesión de subvención prevista nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019 por importe de 1.000,00€.

Examinada documentación presentada por el Club Balonmano Utrera y tras solicitar informes la Delegación de Deportes como órgano instructor a distintas delegaciones municipales, se comprueba que la documentación presentada es correcta y que el Club Balonmano Utrera cumple con todos los requisitos exigidos en la convocatoria para ser beneficiario de la misma.

Para formalizar dicha concesión, se firmará un convenio de colaboración entre el Club Balonmano Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera en el que se recogen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, y a su vez se apruebe la concesión de la cantidad de 1.000,00€.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.-EL COORDINADOR DE DEPORTES.-Fdo.: D. JUAN PALMA RODRÍGUEZ”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el Club Balonmano Utrera con C.I.F: G-91083303 para la realización del proyecto denominado: “**COMPETICIÓN FEDERADA DEL EQUIPO SENIOR TEMPORADA 2018/2019**”.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 1.000,00 euros al Club Balonmano Utrera con C.I.F: G-91083303, para colaborar en la financiación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U023W3X6W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIA ACCTAL. - 23/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17

DOCUMENTO: 20190990481
Fecha: 23/08/2019
Hora: 12:46



de su programa de actividades, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de 1.000,00€ (MIL EUROS) a favor del Club Baloncesto Utrera con cargo a la partida A02.3400.48956, RC 103.19 y número de operación 2019 22000255 del Presupuesto Municipal de 2019.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida al Club Baloncesto Utrera. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde Acctal. para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Club Baloncesto Utrera.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deporte, código interno 53001 con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración que a tenor literal dice: **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB BALONMANO UTRERA.**

REUNIDOS

De una parte, Dña. M.^a Carmen Cabra Carmona, con D.N.I. 75.436.009-W, en calidad de Alcalde Acctal. del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del Sr. Secretario Acctal. de la Corporación, don Antonio Bocanegra Bohórquez, que da fe del acto.

Y, de otra, Don Luis Muñoz Aguilera, con N.I.F. 28.347.298-M, en calidad de presidente del Club Balonmano Utrera, con domicilio en Utrera, Bda. Madres Carmelitas, Bloque 1-3°C y con C.I.F. G-91083303.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Club Balonmano Utrera respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera tiene entre sus competencias propias, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 18, la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, tarea que tiene encomendada a la Unidad Administrativa de Deporte por Decreto de Alcaldía-Presidencia n° 2019/04412, de 27 de Julio de 2019.

La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

SEGUNDO.- Que dentro de las actividades deportivas, el proyecto “Competición Federada del Equipo Senior Temporada 2018/2019” es una actividad importante a la par que diferenciadora e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo deportivo de nuestra localidad.

TERCERO.- Que el Club Balonmano Utrera es una entidad sin ánimo de lucro y cuyo objetivo principal es la práctica del deporte, en este caso el Balonmano.

CUARTO.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para realizar el citado proyecto, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con el Club Balonmano Utrera, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma nominativa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- Que el Club Balonmano Utrera al día de la fecha no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, autorizando al Ayuntamiento de Utrera a recabar los certificados relativos a la situación tributaria del Club Deportivo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U0Z3W3X6W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIA ACCTAL. - 23/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17

DOCUMENTO: 20190990481
Fecha: 23/08/2019
Hora: 12:46



SEXO.- Que entre los objetivos básicos del Club Balonmano Utrera se encuentran:

5.Promoción y desarrollo deportivo del club de Balonmano más importante de la ciudad de Utrera.

6.Cubrir la demanda de ocio y tiempo libre de los aficionados al Balonmano de Utrera, participando en una competición con la mayor de las ambiciones deportivas.

7.Promoción de la ciudad de Utrera a través de los aficionados que visitan nuestra ciudad acompañando a su equipo, conseguir que a través del deporte y el Club Balonmano Utrera, nuestro pueblo tenga un buen nivel de visitantes "turistas" durante los 10 meses de la competición.

8.Promoción de Utrera como pueblo con un alto nivel deportivo en la provincia de Sevilla.

SÉPTIMO.- Que ambas instituciones con el objetivo común de apoyar, fomentar y promover el deporte y desde sus respectivos ámbitos naturales de competencia, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente convenio, de conformidad con las siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO.- El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Club Balonmano Utrera, para el desarrollo del Programa "Competición Federada del Equipo Senior Temporada 2018/2019".

SEGUNDO.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas con la colaboración del Club Balonmano Utrera, en concreto, la participación en "Competición Federada del Equipo Senior Temporada 2018/2019", facilitando y apoyando las tareas necesarias para su difusión y contribuyendo a elevar el nivel deportivo de dicho club, para lo que el Excmo. Ayuntamiento realiza una aportación económica de mil euros -1.000,00€-, para financiar dicho proyecto con cargo a la partida A02.3400.48956.

1.- Pago de la subvención

La tramitación para el pago de la subvención se realizará una vez aprobado dicho convenio.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: "podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución.

Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

2.- Justificación

Los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar el 100% del coste total del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

a) Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de la actividad realizada y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada que contendrá:

4.Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

5.Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U0Z3W3X6W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 23/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17

DOCUMENTO: 20190990481
Fecha: 23/08/2019
Hora: 12:46



6. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) En caso de gastos de personal, se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

TERCERO.- La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece no obstante la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

CUARTO.- El beneficiario deberá suministrar a la Unidad Administrativa de Deporte en tiempo y forma los elementos de publicidad y de información. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios de la actividad objeto del convenio.

QUINTO.- 1. Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuenta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad que son objeto de la subvención.

SEXTO.- En los diferentes soportes publicitarios que sean editados por el Club Baloncesto Utrera para la difusión del proyecto "Participación del equipo senior masculino del Club Baloncesto Utrera en competición Liga EBA Grupo D organizada por la Federación Española de Baloncesto" deberá figurar el escudo municipal.

SÉPTIMO.- El Club Balonmano Utrera se compromete a entregar a la Unidad Administrativa de Deportes, una vez finalizada la actividad, una memoria, a la que deberá adjuntar:

- Un ejemplar de cada uno los soportes publicitarios que haya editado en relación con el proyecto "Competición Federada del Equipo Senior Temporada 2018/2019".

OCTAVO.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

NOVENO.- Asimismo, la Entidad se responsabiliza de:

a) Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal".

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U023W3X6W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIA ACCTAL. - 23/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17

DOCUMENTO: 20190990481
Fecha: 23/08/2019
Hora: 12:46



En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

b) Realizar las actividades que fundamentan los acuerdos expuestos. Para tales fines la Entidad deberá, en los casos que precise la legislación vigente, suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios y asistentes a la actividad.

c) Contar con los medios personales y materiales adecuados para el cumplimiento de los acuerdos concertados.

d) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que las leyes les confieran a los beneficiarios del Proyecto, debiendo recabar de éstos, al finalizar la prestación y cuando las características de las actividades lo permitan, evaluación detallada del servicio.

DÉCIMO.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2019.

UNDÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

DUODÉCIMO.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/20013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Y, en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a xx de xxxxxx de dos mil diecinueve, ALCALDE ACCTAL. DE UTRERA.-Fdo.: D^a M.^a Carmen Cabra Carmona.-PRESIDENTE DEL CLUB.-Fdo.: D. Luis Muñoz Aguilera.-EL SECRETARIO ACCTAL. Fdo.: D. Antonio Bocanegra Bohórquez.-”

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta.-**EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: D. Daniel Liria Campón.”**

Analizada la propuesta de la Delegación de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 507/2019).- ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8,45 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General Accidental el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL.- Fdo.: D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, Fdo.: Don Antonio Bocanegra Bohórquez.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000F1D1100W3U0Z3W3X6W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 23/08/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIA ACCTAL. - 23/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/08/2019 12:46:17

DOCUMENTO: 20190990481
Fecha: 23/08/2019
Hora: 12:46

